Bogotá D.C.

Señora:
DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
Subdirectora para la Vejez
Secretaría Distrital de Integración Social

Asunto: Respuesta a requerimiento No 3 convenio de asociación No. 7461 de 2021.

Dentro de la ejecución del convenio de asociación No. 7461 de 2021 suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y la CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS, se ha requerido por presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales, de acuerdo a documentos y soportes anexos, los cuales describen hallazgos evidenciados en visita del equipo de apoyo a la supervisión durante los meses de Octubre y Noviembre de 2022.
En este documento se describen y anexan soportes de las subsanaciones realizadas por el operador durante el mes de diciembre 2022, tal y como lo establece el plan de mejora y acciones que propenden en responder y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES: 3.1 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO, 3.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO 22 *(…) "Garantizar durante toda la ejecución del convenio el concepto sanitario favorable de la unidad operativa, en caso de contar con concepto favorable con requerimientos, se deberá elaborar un plan de mejora para subsanar los hallazgos generados por la entidad sanitaria y gestionar nuevamente el proceso de visita presentando carta radicada a la entidad sanitaria junto con el plan de mejora." (…)*

El pasado 22 de Diciembre 2022, se recibe visita de Inspección sanitaria con Enfoque de Riesgo para las instituciones de protección integral para la persona mayor con servicios de larga estancia, bajo acta número SB08C 003904, levantando la medida sanitaria de seguridad que se aplicó mediante acta No. MH06C 005750, pues "*se verifica el cumplimiento de los hallazgos que motivaron la medida sanitaria por lo que se levanta la medida de clausura. No existe un factor de riesgo que afecte la salud de los residentes*."

Se obtuvo un puntaje de 92% de cumplimiento, sin embargo deciden dar un concepto desfavorable ya que el servicio no cuenta con enfermero jefe 24 horas, como incumplimiento reiterado de acuerdo a lo establecido en la resolución 110 de 1995.

El anexo técnico, dentro del contrato del presente convenio, no contempla la contratación de enfermero jefe 24 horas, por lo cual es una situación ajena a las obligaciones contractuales establecidas.

La actividad desarrollada en el marco de la visita sanitaria arrojó cumplimiento y subsanación de todos los hallazgos que las visitas de supervisión evidenciaron sobre las obligaciones de Componente Ambientes Adecuados y Seguros- Espacios Físico Funcional y Componente Nutrición y Salubridad, Subcomponente aporte nutricional y alimentario, 1.4 Subcomponente de Salubridad, 1.4.3. Plan de Saneamiento -PS.

Con el presente documento se relacionan soportes que dan respuesta al requerimiento, toda vez que el operador demuestra pronta respuesta, en el marco del cumplimiento del anexo técnico establecido para el convenio de asociación No. 7461 de 2021 suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y la CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS.

• Datos del convenio Cumplimiento del objeto del convenio 7461-2021,	*"Brindar atención integral en el ámbito institucional a personas de 60 años o más, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, mediante acciones de ocupación humana, cuidado integral, fortalecimiento de vínculos familiares, participación, redes de apoyo y buen trato, en el marco de la política pública social para el envejecimiento y la vejez."*
• Relación Documentos y soportes	1. acta número SB08C 003904 visita de Inspección sanitaria con Enfoque de Riesgo para las instituciones de protección integral para la persona mayor con servicios de larga estancia. 2. FOR-PSS-572 Diciembre 2022. 3. FOR-PSS-569 Diciembre 2022 4. FOR-PSS-065 Diciembre 2022 5. FOR-PSS-066 Diciembre 2022 6. FOR-PSS-067 Diciembre 2022 7. FOR-PSS-068 Diciembre 2022

	8. FOR-PSS-071 Diciembre 2022 9. Acta num. 844 PSB

Se realizaron las siguientes acciones correctivas:

- Mantenimiento en los desniveles de los baños.
- Material higiénico sanitario en el área de bodega de productos químicos en el primer piso.
- Adecuaciones y mantenimiento de humedades en paredes de habitaciones y áreas comunes.
- Se garantiza la protección del cableado de todo el sistema eléctrico de toda la unidad operativa.
- Se realizó la demarcación de las áreas de circulación en corredores, rampas y escaleras de toda la unidad operativa.
- Se realizó el cambio de muebles de almacenamiento de ropa en zona de lavandería por unos en material higiénico sanitario de fácil limpieza y desinfección.
- Se garantizan los adecuados procesos de limpieza y desinfección por medio de capacitaciones a todo el personal de servicios generales, a toda el área técnica y profesional de Comunidad de Cuidado Tierra del Sol.
- Se garantiza la totalidad del sistema de timbres de todas unidades habitacionales cama por cama.
- Lavado y desinfección de tanques de agua subterráneos y elevados.
- Se realizó fumigación para garantizar el plan de control de plagas.
- Se realizó valoración mensual de profesional de medicina a todas las personas mayores, y generó certificado de camas con barandas.
- Se dio cumplimiento al plan de Saneamiento básico.
- Se realizó instalación de sistema Hidroflow de bombas automatizadas para garantizar la presión del agua en la duchas.
- Adecuación de cuarto para canastillas y de elementos de aseo para área de alimentos.
- Adecuación de techo del área de lavandería por material de fácil limpieza y desinfección.
- Se habilitaron muebles de comedores para lavamanos con protocolos, dispensador de toallas de papel y jabón, con sellamiento de cajones y puertas.
- Se garantiza espacios de fácil limpieza y desinfección en zonas de almacenamiento de kits de aseo.

La Corporación Multietnias está comprometida en subsanar lo encontrado en las diferentes visitas en Comunidad de Cuidado tierra del Sol con el fin de garantizar el mejor servicio para las personas mayores más vulnerables.

Cordialmente,



María del Carmen García
Representante Legal